

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.954

LEY 3954

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3954

LEY 3954

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de

La Plata

, para vender en pública subasta la manzana de terreno comprendida entre las calles 11, 12, 64 y 65, donde actualmente está instalado el corralón de limpieza.

ARTÍCULO 2°. El producto de dicha venta se destinará a construir un nuevo corralón de limpieza y caballeriza en los terrenos fiscales situados en las inmediaciones de la quema de basura, a cuyo fin el Poder Ejecutivo cederá una extensión de 20.000 metros cuadrados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3954. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).